



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer- ley nacional 11.357-”. Ley N° 4202-A

Número:

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica N° E6-2024-4526-Ae-; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Sergio Eduardo Salto, DNI N° 13.114.181, como responsable a cargo de la Dirección de Auditoría Interna, de la jurisdicción 6- Ministerio de Salud;

Que el señor Salto fue designado por Disposición N° 04/23 y ratificada por Resolución N° 63/24 del Ministerio de Salud, como Director a cargo de la referida Dirección y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que han tomado intervención en el presente trámite, la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, y la Subsecretaría de Hacienda, conforme sus competencias;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con la conformidad del titular del Ministerio de Salud;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Sergio Eduardo Salto, DNI N° 13.114.181, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC 1041-00- Director- Auditoría Interna, quien cumple las acciones aprobadas por Decreto N° 1967/17, en la actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 01- Conducción Superior- CUOF N° 02- Unidad de Auditoría Interna- jurisdicción 6- Ministerio de Salud, conforme lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas dependientes del Ministerio de Salud, al agente Sergio Eduardo Salto, DNI N° 13.114.181, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista del agente aludido, de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC N° 1016-00- profesional 7 - grupo 7, y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC 1041-00- Director- Auditoría Interna- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 01- Conducción Superior- CUOF N° 02- Unidad de Auditoría Interna- jurisdicción 6- Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta tanto se disponga lo contrario, por haber cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93-t.v.-, asimismo, la Bonificación por Título del (25%) que viene percibiendo el citado agente, la cual deberá ser liquidada en base al cargo subrogado, conforme con lo previsto en el Artículo 5º, último párrafo, del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

Artículo 3º: La subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93-t.v.-, y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros, según lo ordenado en el Decreto N° 1440/93.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento legal, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 6- Ministerio de Salud, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 5º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

